



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

CONTRATO DIRECTO DE OBRA PÚBLICA, DE TRABAJOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, REPRESENTADA POR C. JOAQUIN MUNGUIA CORONADO A LAS QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA, C. ALFONSO AGUILAR TRONCOSO AL QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA ORGANIZACIÓN, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA O PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA Y QUE ESTA EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A COMPLEMENTAR, MEJORAR, "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

I.2.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

I.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINAN LOS FONDOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.2, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ESTABLECIDO EN LAS "REGLAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS". PARA TAL EFECTO SE CELEBRARON LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICION EL DÍA **04 DE JULIO 2022**, Y EL ACTO DONDE SE HIZO SABER LA ACEPTACION DEL PRESUPUESTO SE REALIZÓ EL **DÍA 08 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.** EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE.

I.4.- "EL CONTRATANTE" QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN SAN MIGUEL DE HORCASITAS, ESTADO DE SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LES PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

W
R



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV PEDRO VILLEGAS # 39 COLONIA DEL RAZO, CP, 83070, HERMOSILLO, SONORA., MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AUTA9602158L2.

II.4.- CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. (PROGRAMA DE TRABAJO, CATALOGO DE CONCEPTOS, BASES DEL CONTRATO).

II.5.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS**" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$1,885,042.99 (SON: UN MILLON, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **15 DE JULIO DE 2022** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE **63** DIAS NATURALES, DE CONFORMIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYA DESIGNADO A SU REPRESENTANTE Y "EL CONTRATISTA" A SU REPRESENTANTE, MISMO QUE FUNDIRÁN COMO RESIDENTE DE OBRA, Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESPECTIVAMENTE. EL RESIDENTE DE OBRA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" Y EN SU CASO CONTARÁ CON EL APOYO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

TERCERA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"EL CONTRATANTE", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ASIMISMO, "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL INMUEBLE EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "EL CONTRATANTE", OBSERVANDO TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL INMUEBLE EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE.

CUARTA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" CON SUS RECURSOS, NO PODRÁ OTORGAR A "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

QUINTA: FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS (ESTIMACIONES EN UNA SOLA EXIBICION) CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE ABARCARÁN UN PERIODO MENCIONADO EN EL PROGRAMA, LA QUE SERÁ ELABORADA POR "EL CONTRATISTA", Y AVALADA POR "EL CONTRATANTE" QUIEN LAS PRESENTARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS SONORA, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA QUE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR PARA SU APROBACION Y AUTORIZACION DE PAGO, QUIEN DEFINIRÁ LA FECHA Y LUGAR DE PAGO, MISMO QUE SERÁ PAGADO A "EL CONTRATISTA" POR "EL CONTRATANTE".

SEXTA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR "EL CONTRATISTA", PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

SEPTIMA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL CONTRATANTE".

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

CUANDO "EL CONTRATISTA" REQUIERA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO PARA ADQUIRIR ALGÚN FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ RECONOCER LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, AÚN Y CUANDO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE TERMINADOS.

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DENTRO DE 6 MESES SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS SIEMPRE Y CUANDO LA FAYA ESTE EN LA FABRICACION DE LA MANO DE OBRA Y NO POR FAYA DE ALGUN MATERIAL SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

NOVENA: MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR ESTE CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO O DIRECCIÓN LOCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS SONORA.

DICHAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO O SEPARADAMENTE, NO DEBERÁN REBASAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. EN CASO DE QUE REBASEN EL PORCENTAJE ANTERIOR, SE ESTARÁ SUJETO AL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO O DIRECCIÓN LOCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS SONORA.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO A "EL CONTRATANTE", A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA. "EL CONTRATANTE" EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATANTE", EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTE
- b) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN
- d) IMPORTE CONTRACTUAL
- e) PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- f) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIÓN O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN
- g) DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION FINAL.
- h) CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO AL RESIDENTE DE OBRA.

EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE TAMBIÉN SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A).- CUANDO "EL CONTRATANTE" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- CUANDO, SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL CONTRATANTE" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

C).- CUANDO "EL CONTRATANTE" DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D).- CUANDO "EL CONTRATANTE" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL CONTRATANTE", EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

"EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES, SIN PRESENTAR UNA JUSTIFICACIÓN RAZONABLE DE ACUERDO CON



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Y CUANDO DICHA SITUACIÓN O CAUSA LE HAYA SIDO NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" COMO UN INCUMPLIMIENTO GRAVE:

- a) SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL CONTRATANTE".
- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL CONTRATANTE".
- c) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL CONTRATANTE".
- d) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL CONTRATANTE", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.
- e) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- f) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".
- g) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA DECIMA CLAUSULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- h) SI NO DA A "EL CONTRATANTE" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- i) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- j) CUANDO "EL CONTRATISTA" A JUICIO DE "EL CONTRATANTE", HA EMPLEADO PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS AL COMPETIR POR O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN DONDE "PRÁCTICA CORRUPTA" SIGNIFICA EL OFRECER, DAR, RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER COSA DE VALOR CON EL FIN DE INFLUENCIAR LA ACTUACIÓN DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO O REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE, DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y "PRÁCTICA FRAUDULENTO" SIGNIFICA UNA TERGIVERSACIÓN DE LOS HECHOS CON EL FIN DE INFLUENCIAR UN PROCESO DE ADQUISICIÓN O LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO EN DETRIMENTO DE "EL CONTRATANTE" O DEL PRESTATARIO Y PRIVAR DE LOS BENEFICIOS.

W

R



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

CUANDO "EL CONTRATANTE" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIEDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR "EL CONTRATANTE", ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA.
- b) NOMBRE Y FIRMA DE "EL CONTRATANTE" Y DE "EL CONTRATISTA".
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU IMPORTE TOTAL.
- d) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS A "EL CONTRATISTA" Y EN SU CASO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.
- e) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.
- f) RELACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LOS PENDIENTES POR EJECUTAR.
- g) CONSTANCIA DE QUE EL CONTRATISTA ENTREGÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE EL CONTRATANTE PUEDA HACERSE CARGO, Y EN SU CASO, CONTINUAR CON LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" EN FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, PAGANDO A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO "EL CONTRATANTE" LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE LEVANTA
- b) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE TERMINAN ANTICIPADAMENTE
- d) IMPORTE CONTRACTUAL
- e) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- f) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.
- g) PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS.
- h) UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO.
- i) SEÑALAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS
- j) PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL FINIQUITO DEL CONTRATO Y EL IMPORTE AL QUE ASENDERÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

UNA VEZ NOTIFICADA POR ESCRITO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" POR "EL CONTRATANTE", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."

CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL CONTRATANTE", EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ESCRITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE EL FINIQUITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA., POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN SAN MIGUEL DE HORCASITAS, DEL ESTADO DE SONORA, A 11 DE JULIO DE 2022.

W

12



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



LUGAR Y FECHA:

SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA A 11 DE JULIO DE 2022

CONTRATO: SMH-FAIS-06-2022

MOTIVO: "ELECTRIFICACION SOLAR CON 108 MODULOS SOLARES DE 545 WATTS Y EQUIPO SUMERGIBLE DE 50HP, PARA POZO DE AGUA POTABLE FEDERICO AMARILLAS, EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS."



TESORERIA MUNICIPAL
SAN MIGUEL DE HORCASITAS
ESPINOZA Salcido

POR EL MUNICIPIO
C. RAMON FCO. ESPINOZA SALCIDO
TESORERO MUNICIPAL



Eguiluz

POR EL MUNICIPIO
C. ENRIQUE VALENCIA ZAYAS
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA

DIRECCIÓN
DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS



POR EL MUNICIPIO
C. JOAQUIN MUNGUIA CORONADO
H. AYUNTAMIENTO DE
SAN MIGUEL DE HORCASITAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alfonso Aguilar T.

EL CONTRATISTA
ING ALFONSO AGUILAR TRONCOSO